Firmado digitalmente por LEIBLINGER CARRASCO Rossella Guilianna FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.02.2025 20:31:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 03 de Febrero del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000023-2025-DGIA-VMPCIC/MC

VISTOS: el Proveído N° 001221-2025/VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000200-2025/OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000150-2025/OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley de Marco de Modernización de la Gestión del Estado, refiere que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logra una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con el numeral 3.13 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, en el marco de sus competencias el Ministerio de Cultura cumple la función de fomentar y promover las artes, las expresiones y creaciones artísticas, las industrias culturales y el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, promoviendo el acceso a estas manifestaciones culturales, las iniciativas privadas y propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 132-2018-MC conforma el Gran Teatro Nacional - GTN, como Área Funcional no orgánica en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a cargo de la promoción, difusión y fomento de la cultura en sus diversas expresiones artísticas culturales;

Firmado digitalmente por CHAVEZ CASTILLO Daniel Enrique FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2025 20:29:15 -05:00

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.02.2025 20:27:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XRYFEAT**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000451-2024-MC, se aprueba el Tarifario Único de Servicios No Exclusivos brindados por el Ministerio de Cultura, el cual contiene los valores del boletaje y requisitos de ingreso a los Bienes Inmuebles Prehispánicos, Museos e Instituciones Museales a nivel nacional, así como otros servicios no exclusivos; asimismo, en el anexo D de la precitada Resolución Ministerial N° 000451-2024-MC, se establecen las "Condiciones para uso de los espacios en el GTN";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000688-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de julio del 2024, se aprueba los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional" los mismos que como anexo forman parte integrante de dicha resolución;

Que, en atención a lo señalado en el considerando pertinente, mediante Informe N° 000043-2025/GTN-DGIA-VMPCIC/MC, la coordinación del Gran Teatro Nacional propone a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, incorporar el literal "n" en el numeral 6.4.2 del Punto VI y la incorporación del Anexo N° 6 en el Punto VIII de los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional" aprobada mediante Resolución Directoral N° 000688-2024-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, al respecto, con el Memorando N° 000200-2025/OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000048-2025/OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, donde se emite opinión favorable respecto a incorporar el literal "n" en el numeral 6.4.2 del Punto VI y la incorporación del Anexo N° 6 en el Punto VIII de los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional" aprobada mediante Resolución Directoral N° 000688-2024-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, asimismo, a través del Informe N° 000150-2025/OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable que se modifique los precitados lineamientos, a través de la emisión de una resolución directoral de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe incorporar el literal "n" en el numeral 6.4.2 del Punto VI y la incorporación del Anexo N° 6 en el Punto VIII de los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional", aprobada mediante Resolución Directoral N° 000688-2024-DGIA-VMPCIC/MC, en la medida que contribuyen con el Objetivo Prioritario 2 "Incrementar la participación de la población en las expresiones artístico - culturales" de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XRYFEAT**

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el literal "n" en el numeral 6.4.2 del Punto VI y la incorporación del Anexo N° 6 en el Punto VIII de los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional" aprobada mediante Resolución Directoral N° 000688-2024-DGIA-VMPCIC/MC, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

"6.4 Del expediente administrativo

(…)

6.4.2. Una vez suscrito el acuerdo pertinente, el GTN recibe del promotor la siguiente información:

(…)

n. *Declaración Jurada y Compromiso para el Uso de Espacios del Gran Teatro Nacional"*

Artículo 2.- Incorporar el Anexo N° 6 al Punto VIII de los "Lineamientos para el uso de espacios del Gran Teatro Nacional" aprobada mediante Resolución Directoral N° 000688-2024-DGIA-VMPCIC/MC.

Artículo 3.- Los espectáculos/ eventos que se realicen a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución se acogen a lo dispuesto en la presente resolución. La Dirección General de Industrias Culturales y Artes o el órgano competente, realiza las acciones respectivas para el cumplimiento del presente artículo.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". La presente resolución y su anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XRYFEAT**